



789248

RESOLUCION DIRECTORAL N° 09 -2016-ANA-OA

Lima, 05 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 059-2016-ANA-OA-UL, de fecha 03 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y el Memorando N° 463-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, con fecha 28 de octubre de 2014 se convocó al Concurso Público N° 014-2014-ANA, por lo que corresponde se aplique al presente caso el Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, de manera concordante con lo señalado en el párrafo precedente, el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual, deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; de igual modo, la citada norma prevé que, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Contrato N° 406-2014-ANA-OA-UL, de fecha 05 de enero de 2015, derivado del Concurso Público N° 014-2014-ANA, se formalizó la contratación del servicio de telefonía móvil con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., por la suma de S/ 889,078.68 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setenta y Ocho con 68/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es por el periodo de doce (12) meses;

Que, con Informe N° 059-2016-ANA-OA-UL, la Subgerencia de Logística, sustenta la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., con la finalidad de atender las necesidades adicionales de los órganos desconcentrados implementados y los requerimientos de las Secretarías Técnicas de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca; solicitando se emita el acto administrativo correspondiente para la contratación adicional del servicio de telefonía móvil;



Que, a través del Memorando N° 463-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 222,269.00 (Doscientos Veinte Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), para la contratación adicional del precitado servicio;

Que, de acuerdo a lo expresado, se tiene que la solicitud de prestaciones adicionales para la ejecución del servicio en mención, aumentaría en S/ 222,269.00 (Doscientos Veinte Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), monto equivalente aproximadamente al 25% del monto estipulado en el contrato original, por lo que dicha cantidad se encuentra dentro del límite establecido en la normativa de contrataciones para el caso de la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, en consecuencia para alcanzar la finalizar del contrato de prestación del servicio de telefonía móvil, resulta necesario emitir el acto de administración autorizando la ejecución de prestaciones adicionales;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 076-2015-ANA, y por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 406-2014-ANA-OA-UL, suscrito con la empresa Telefónica del Perú S.A.A., para la prestación del servicio de telefonía móvil, hasta por la suma de S/ 222,269.00 (Doscientos Veinte Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), incluido los tributos de Ley, monto equivalente aproximadamente al 25% del importe total del contrato.

Artículo 2°.- Remitir el expediente administrativo de contratación a la Unidad de Logística, encargándosele la realización de las acciones y trámites respectivos para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,




Econ. JÚLIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua